



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 99 -2018

Lima, 04 SET. 2018

VISTOS, el Informe Técnico N° 00006-2018/OPP del 27 de agosto de 2018 y el Informe Legal N° 289-2018-OAJ, del 29 de agosto de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 38.1 del artículo 38° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1224, aprobado por Decreto Supremo N° 254-2017-EF, PROINVERSIÓN es el Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encargado de diseñar, conducir y concluir procesos de promoción de la inversión privada mediante la modalidad de Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, bajo el ámbito de su competencia;

Que, en el marco de Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 248-2017 del 22 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2018 del Pliego 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada por la suma de S/ 263 067 518,00 (Doscientos sesenta y tres millones sesentisiete mil quinientos dieciocho y 00/100 soles), siendo la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias el monto de S/ 103 550 931;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 92-2018 del 03 de agosto de 2018, se autorizó la incorporación de S/ 14 758 184,00 (Catorce millones setecientos cincuenta y ocho mil ciento ochenta y cuatro y 00/100 soles) en la fuente "Donaciones y Transferencias", sumando un total de S/ 118 309 115,00;

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 996 indica que PROINVERSIÓN incorpora los recursos de los programas de carácter social provenientes de los procesos de promoción de la inversión privada, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, y los transfiere a un "Fondo Social" constituido por una persona jurídica sin fines de lucro cuya constitución, composición, estructura y funciones se establecen mediante Reglamento;



Que, el numeral 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, mediante Memorandum N° 146-2018-OA/FIN, la Jefatura de Finanzas de la Oficina de Administración confirmó el depósito de US\$ 5,000,000.00 (Cinco millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica); realizado por la empresa Rio Tinto Minera Peru Limitada S.A.C.;

Que mediante Resolución de la Dirección de Servicios al Inversionista N° 022-2018 del 9 de agosto de 2018, se aprobó la distribución de recursos efectuada por el pago de la empresa Rio Tinto Minera Peru Limitada S.A.C., ascendente a US\$ 5,000,000.00 (Cinco millones y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), por concepto de prórroga del plazo del Período Inicial por el vigésimo semestre adicional, según el numeral 8.6 de la Cláusula Octava del contrato de Transferencia de Concesión Minera y otros activos que conforman el Proyecto la Granja, incorporado mediante Addendum N° 3 y modificado con Adenda N° 5, correspondiendo a la Asociación Fondo Social La Granja el importe de US\$ 2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América);

Que, mediante Informe Técnico N° 00006-2018/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que es necesario tramitar la resolución de Dirección Ejecutiva que apruebe la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 055 Agencia Promoción de la Inversión Privada para el año fiscal 2018, con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias hasta por la suma de S/ 16 365 000,00 (Dieciséis millones trescientos sesenta y cinco mil y 00/100 soles), para financiar la transferencia a la Asociación Fondo Social La Granja;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF, el Director Ejecutivo es titular de la entidad y del pliego presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Ley N° 3069, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y la Resolución de la Dirección de Servicios al Inversionista N° 022-2018.



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 16 365 000,00 (Dieciseis millones trescientos sesenta y cinco mil y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

(EN SOLES)

INGRESOS

Fuente de Financiamiento	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.5	: Otros Ingresos	
1.5.4	: Transferencias Voluntarias Distintas a Donaciones	
1.5.4.2.	: Transferencias de Capital Voluntarias Distintas a Donaciones	
1.5.4.2.1	: Transferencias de Capital Voluntarias Distintas a Donaciones	
1.5.4.2.1.1.	: Transferencias Voluntarias de Capital de Personas Jurídicas	16 365 000,00
TOTAL INGRESOS		<u>16 365 000,00</u>

(EN SOLES)

EGRESOS

Sección Primera	: Gobierno Central
Pliego	: 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada
Unidad	: 001 Agencia de Promoción de la Inversión Privada –
Ejecutora	PROINVERSION
Categoría	: 9002 Asignaciones presupuestales que no resultan en producto
Presupuestal	
Producto	: 399999 Sin producto
Actividad	: 5005373 Fondos sociales
Función	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
Programa	: 006 Gestión
Subprograma	: 0008 Asesoramiento y Apoyo
Fuente de Financiamiento	: 4 Donaciones y Transferencias

Categoría del Gasto y Genérica del Gasto

Gastos de Capital	2.5 Otros Gastos	16 365 000,00
TOTAL EGRESOS		<u>16 365 000,00</u>

Artículo 2.- Codificación

La Oficina de Presupuesto en el Pliego, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.



Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto en el Pliego elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.

ALBERTO ÑECCO TELLO
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

